

# POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sistema Binter

Código: BS-POL-PGS.06.01

Clasificación: **PÚBLICA**

**BINTER**  
**Política de Seguridad de la Información**

Documento:	BS-POL-PGS.06.01
Clasificación:	<b>PÚBLICA</b>
Versión:	14.0
Página	Página 2 de 9

**INDICE**

---

Capitulo	Página
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>4. REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD .....</b>	<b>4</b>
<b>5. ROLES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES .....</b>	<b>7</b>
5.1. USUARIOS .....	8
5.2. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN.....	8
<b>6. CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>7. MARCO LEGAL Y REGULATORIO.....</b>	<b>9</b>
<b>8. DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD.....</b>	<b>9</b>
<b>9. REVISIÓN Y AUDITORÍAS .....</b>	<b>9</b>

**BINTER**  
**Política de Seguridad de la Información**

Documento:	BS-POL-PGS.06.01
Clasificación:	<b>PÚBLICA</b>
Versión:	14.0
Página	Página 3 de 9

## 1. INTRODUCCIÓN

En el Sistema Binter, entre las responsabilidades que asumimos está corresponder a la confianza depositada en nosotros por nuestros clientes y por la sociedad en general. En este contexto, la seguridad de la información que tratamos tiene una especial relevancia.

La información es un activo crítico, esencial y de un gran valor que debe ser protegido frente a las amenazas que puedan afectarle.

La seguridad de la información es un proceso que requiere medios técnicos y humanos en el que es fundamental la máxima colaboración e implicación de todos.

Los órganos de administración y de dirección, conscientes del valor de la información, están profundamente comprometidos con la política descrita en este documento.

## 2. ALCANCE

La presente Política de Seguridad de la Información es de aplicación a todas las personas, sistemas y medios que accedan, traten, almacenen, transmitan o utilicen la información incluyendo a miembros de los órganos de administración y dirección, sociedades y organizaciones vinculadas por una relación de control efectivo o cuya gestión y/o administración esté encomendada, con independencia del título en que se funde, a cualesquiera sociedades de la organización, a todos los empleados y directivos y a todos los usuarios de los sistemas de información.

## 3. OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- La información debe ser protegida durante todo su ciclo de vida Desde su creación o recepción, durante su procesamiento, comunicación, transporte, almacenamiento, difusión y hasta su eventual borrado o destrucción.
- En la protección de la información y los activos relacionados se considera su disponibilidad, integridad y confidencialidad así como la autenticidad de quien accede y la trazabilidad del uso que se realiza.
- Se protege la confidencialidad de la información evitando el acceso y la difusión a toda persona no autorizada.
- Se protege la integridad de la información evitando la manipulación, alteración o borrado accidentales o no autorizados.
- Se salvaguarda la disponibilidad de la información de forma que los usuarios y sistemas autorizados puedan acceder a ella siempre que sea necesario.

**BINTER**  
**Política de Seguridad de la Información**

Documento:	BS-POL-PGS.06.01
Clasificación:	<b>PÚBLICA</b>
Versión:	14.0
Página	Página 4 de 9

- Todos los usuarios tienen la obligación y el deber de custodiar y proteger la información.
- Se garantiza la protección de los datos de carácter personal de acuerdo con la legislación vigente.
- La seguridad se entiende como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos, del sistema.
- La información se clasifica de acuerdo a la sensibilidad requerida en su tratamiento y a los niveles de protección exigibles.
- La seguridad de la información está presente en todos los procesos y actuaciones. Los requisitos de seguridad se aplican en toda la organización.
- Se aplica un ciclo de mejora continua para conseguir los niveles más altos de madurez en el proceso de seguridad de la información, siempre atendiendo a la normativa vigente y a las mejores prácticas.

#### **4. REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD**

El contenido de esta Política de Seguridad de la Información se desarrolla en normas y procedimientos complementarios atendiendo a los siguientes requisitos mínimos:

- a) La seguridad compromete a todos los miembros de la organización.
- b) La política y la normativa, identifican unos claros responsables del cumplimiento.
- c) La gestión de los riesgos es parte esencial del proceso de seguridad, por lo que constituye una actividad continua y permanentemente actualizada. El análisis de riesgos se realiza utilizando una metodología reconocida.
- d) La gestión de los riesgos permite el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos a niveles aceptables mediante una apropiada aplicación de medidas de seguridad, de manera equilibrada y proporcionada a la naturaleza de la información, de los servicios y de los riesgos a los que estén expuestos.
- e) El personal debe estar formado e informado de sus deberes y obligaciones y sus actuaciones supervisadas para verificar que se cumplen los procedimientos.
- f) Todos los usuarios están obligados a aplicar los principios de seguridad en el desempeño de su cometido.
- g) Para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única.
- h) La seguridad de los sistemas debe estar atendida, revisada y auditada por personal cualificado, dedicado e instruido en todas las fases de su ciclo de vida.
- i) El personal debe recibir la formación específica necesaria para garantizar la seguridad de la información, los sistemas y los servicios.

**BINTER**  
**Política de Seguridad de la Información**

Documento:	BS-POL-PGS.06.01
Clasificación:	<b>PÚBLICA</b>
Versión:	14.0
Página	Página 5 de 9

- j) El acceso a la información está controlado y está limitado a los usuarios, procesos, dispositivos y otros sistemas de información, debidamente autorizados, restringiendo el acceso a las funciones permitidas.
- k) Los sistemas se deben instalar en áreas adecuadas y protegidas para garantizar la seguridad de la información tratada. Los sistemas críticos se instalarán en zonas especialmente protegidas y dotadas con control de acceso.
- l) Los acuerdos con terceros deben realizarse amparadas por un contrato que incluya cláusulas destinadas a garantizar la seguridad de la información y el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales.
- m) Todos los usuarios que accedan a la información de la organización, deben conocer la Política de Seguridad de la Información y las normas que sean de aplicación según sus roles y funciones asignadas.
- n) En la adquisición de productos de seguridad se debe valorar, de forma proporcionada a la criticidad del sistema y al nivel de seguridad determinado, aquellos que tengan certificada la funcionalidad, salvo en los casos en que las exigencias de proporcionalidad en cuanto a los riesgos asumidos no lo justifiquen a juicio del responsable de Seguridad.
- o) Respecto a la seguridad por defecto y por diseño:
  - a. En el diseño y desarrollo de los sistemas se tienen en cuenta y se aplican los conceptos de seguridad por defecto y desde el diseño.
  - b. Se considera el estado de la técnica, el coste de la aplicación, la naturaleza, el ámbito de uso, el contexto, los fines u objetivos y los riesgos para determinar los requisitos de seguridad.
  - c. Los proyectos que afecten a los sistemas de información incluyen, en su proceso de análisis, una evaluación de los requisitos de seguridad y de los riesgos y se define un modelo de seguridad consensuado con el Responsable de Seguridad de la Información.
  - d. Los sistemas se diseñan y configuran otorgando los mínimos privilegios necesarios para su correcto desempeño, lo que implica que:
    - i. El sistema proporciona la funcionalidad imprescindible.
    - ii. Las funciones de operación, administración y registro de actividad son las mínimas necesarias, y sólo pueden realizarse por personas autorizadas, desde emplazamientos o equipos autorizados.
    - iii. Se eliminan o desactivan, mediante el control de la configuración, las funciones que son innecesarias o inadecuadas.

**BINTER**  
**Política de Seguridad de la Información**

Documento:	BS-POL-PGS.06.01
Clasificación:	<b>PÚBLICA</b>
Versión:	14.0
Página	Página 6 de 9

- iv. El uso del sistema ha de ser sencillo y seguro, de forma que una utilización insegura requiera de un acto consciente.
- v. Se aplican guías de configuración de seguridad para las diferentes tecnologías, adaptadas a la categorización del sistema.
- e. La estrategia de protección incluye múltiples capas de seguridad.
- p) La inclusión de cualquier elemento físico o lógico o su modificación requiere autorización formal previa.
- q) La evaluación y monitorización son permanentes permitiendo la detección temprana de cualquier incidente y adecuar el estado de seguridad de los sistemas atendiendo a las deficiencias de configuración, las vulnerabilidades identificadas y las actualizaciones que les afecten.
- r) Se presta especial atención a la seguridad de la información almacenada o en tránsito a través de entornos inseguros. Tienen esta consideración de entornos inseguros los equipos y dispositivos portátiles o móviles, los soportes extraíbles y las comunicaciones sobre redes abiertas o con cifrado débil.
- s) Toda información en soporte no electrónico, que haya sido causa o consecuencia directa de la información electrónica se protege con el mismo grado de seguridad que ésta.
- t) Se protege el perímetro de los sistemas de información, en particular, si se conectan a redes públicas.
- u) Se analizan los riesgos derivados de la interconexión del sistema, a través de redes, con otros sistemas, y se controlan los puntos de unión.
- v) Se registran las actividades de los usuarios, reteniendo la información necesaria para monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas, permitiendo identificar en cada momento a la persona que actúa.
- w) En la medida estrictamente necesaria y proporcionada, se analizan las comunicaciones entrantes o salientes, y únicamente para los fines de seguridad de la información, de forma que sea posible impedir daños a las redes y sistemas de información.
- x) Respecto a los incidentes de seguridad y su prevención, detección y posterior recuperación:
  - a. Se realizan acciones de prevención, detección y respuesta, al objeto de minimizar las vulnerabilidades y lograr que las amenazas sobre los sistemas no se materialicen o que, en el caso de hacerlo, no afecten gravemente a la información que maneja o a los servicios que presta.

**BINTER**  
**Política de Seguridad de la Información**

Documento:	BS-POL-PGS.06.01
Clasificación:	<b>PÚBLICA</b>
Versión:	14.0
Página	Página 7 de 9

- b. Las medidas de prevención deben eliminar o reducir la posibilidad de que las amenazas lleguen a materializarse.
- c. Las medidas de detección van dirigidas a descubrir la presencia de un ciber incidente.
- d. Las medidas de respuesta están orientadas a la restauración de la información y los servicios que pudieran verse afectados por un incidente.
- e. El sistema de información garantiza la conservación de los datos e información en soporte electrónico.
- f. Se dispone de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad y de debilidades detectadas en los elementos del sistema de información.
- g. Las medidas de detección están acompañadas de medidas de reacción, de forma que los incidentes de seguridad se atajen y solucionen a tiempo.
- h. Las medidas de recuperación permiten la restauración de la información y los servicios tras un incidente de seguridad.
- y) Los usuarios son responsables de informar, de forma inmediata, de cualquier incidente de seguridad, a través de los canales y procedimientos establecidos.
- z) Se dispone de mecanismos para garantizar la continuidad de la actividad de la organización en caso de contingencia con los sistemas de tratamiento.
- aa) Se ha implantado un sistema de gestión de seguridad de la información basado en ISO/IEC 27001 para asegurar la mejora continua del proceso de seguridad.

## **5. ROLES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES**

Los roles, autoridades, responsabilidades y deberes en seguridad de la información se definen, documentan y asignan en el documento “BS-PGS.06.04 Roles y Responsabilidades” que complementa a esta Política de Seguridad de la Información y que también establece el procedimiento para los nombramientos y para la resolución de conflictos.

La Dirección asigna, renueva y comunica las responsabilidades, autoridades y roles en lo referente a la seguridad de la información. También se asegura de que los usuarios conocen, asumen y ejercen las responsabilidades, autoridades y roles asignados, resolviendo los conflictos que se generen en relación a cada responsabilidad.

Al asignar las responsabilidades, autoridades y roles se considera la seguridad como función diferenciada. La responsabilidad de la seguridad de los sistemas de información está diferenciada de la responsabilidad sobre la prestación de los servicios.

**BINTER**  
**Política de Seguridad de la Información**

Documento:	BS-POL-PGS.06.01
Clasificación:	<b>PÚBLICA</b>
Versión:	14.0
Página	Página 8 de 9

La estructura organizativa incluye:

- El gobierno con las funciones de responsable del tratamiento, responsable de la información y responsable del servicio, lo asume la Dirección de la organización.
- La supervisión que corresponde al Responsable de Seguridad de la Información.
- La operación que corresponde al Responsable del Sistema.

### **5.1. USUARIOS**

Los usuarios tienen obligación, entre otras cosas, de conocer y cumplir la Política de Seguridad de la Información y el resto de normas y procedimientos de seguridad aplicables, mantener la obligación de secreto y proteger y custodiar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y comunicar cualquier incidente de seguridad a través de los canales establecidos para la comunicación de incidencias.

### **5.2. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

Los órganos de administración y de dirección son conscientes del valor de la información y del grave impacto que puede producir un incidente de seguridad. Asumen la responsabilidad de demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de seguridad de la información y de fomentar una cultura corporativa de seguridad de la información.

También se aseguran de que están disponibles los recursos necesarios para el cumplimiento de la política de seguridad de la información y para el funcionamiento del sistema de gestión de seguridad de la información.

## **6. CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN**

La presente Política de Seguridad de la Información debe ser conocida por todos los usuarios de los sistemas de información. El conjunto de políticas, normas y procedimientos complementarios a esta Política también deben ser comunicados y puestos en conocimiento de las personas u organizaciones afectadas o implicadas.

Se presta la máxima atención a la concienciación de las personas para que, ni la ignorancia, ni la falta de organización y coordinación, ni instrucciones inadecuadas, sean fuentes de riesgo para la seguridad. Para ello se definen y realizan, periódicamente, acciones de comunicación, concienciación y formación en seguridad de la información.

**BINTER**  
**Política de Seguridad de la Información**

Documento:	BS-POL-PGS.06.01
Clasificación:	<b>PÚBLICA</b>
Versión:	14.0
Página	Página 9 de 9

## **7. MARCO LEGAL Y REGULATORIO**

El Sistema Binter se compromete a a cumplir la legislación aplicable, considerar las normas pertinentes y las mejores prácticas.

El marco legal y regulatorio está detallado en el documento “BS-PGS.06.11 Legislación Aplicable y Requisitos Contractuales” que complementa a esta Política de Seguridad de la Información.

## **8. DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD**

La documentación asociada a la seguridad de la información y su sistema de gestión se organiza, codifica y gestiona de acuerdo a lo establecido en los procedimientos aprobados de control de la documentación.

## **9. REVISIÓN Y AUDITORÍAS**

Las medidas de seguridad se reevalúan y actualizan periódicamente, adecuando su eficacia a la evolución de los riesgos y los sistemas de protección, pudiendo llegar a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario.

El Responsable de Seguridad de la Información revisa esta política anualmente o cuando hay cambios significativos que así lo aconsejen.

Las revisiones tienen en cuenta los cambios en el contexto de la organización, la evolución de la tecnología y la efectividad de la política.

El sistema de gestión de seguridad de la información se audita cada año, según un plan de auditorías establecido y aprobado.